



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS

Son atribuciones del Director de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas;

1. Coadyuvar en el diseño, desarrollo e impulso de políticas institucionales orientadas al fortalecimiento del deporte universitario en sus vertientes recreativa, formativa y representativa.
2. Planear, organizar y coordinar los programas para el desarrollo de la cultura física de la comunidad universitaria, fijando las políticas y objetivos correspondientes, especialmente aquellos que promuevan su formación integral y su desarrollo físico, psicológico, ético y social.
3. Coordinar el desarrollo de programas para estimular la activación física de la comunidad universitaria, así como el deporte formativo entre los alumnos, con criterios de inclusión que permitan inculcar actitudes y valores universitarios; asimismo, instituir criterios de selección adecuados que consoliden el deporte universitario representativo.
4. Impulsar la investigación multidisciplinaria del deporte que fortalezca programas académicos y deportivos de excelencia,
5. Desarrollar y conducir programas académicos para la formación profesional, capacitación, actualización y desarrollo humano de quienes participan en el ámbito deportivo universitario
6. Administrar los recintos que se destinen para la realización de actividades deportivas en la Universidad y supervisar el adecuado uso de las instalaciones y equipamiento deportivo de la Institución. En todos los casos, mantener la coordinación con las diversas entidades académicas y dependencias universitarias que soliciten dichos recintos para su eficiente utilización.
7. Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura necesaria para la activación física y la práctica del deporte, así como la adaptación de espacios para la programación de actividades deportivas.
8. Promover y coordinar la integración de los equipos deportivos que representen a la Universidad.
9. Desarrollar las aptitudes de los deportistas universitarios y fortalecer las estrategias de detección temprana de talentos para atenderlos y potenciar sus capacidades hacia un alto rendimiento deportivo.
10. Proponer la designación y remoción de los entrenadores Y personal especializado, técnico y auxiliar que se ocuparán del desarrollo deportivo y recreativo universitario.

APROBADO MEDIANTE ACUERDO SG/GB/097/2023 POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2023, SEGÚN OBRA EN EL ACTA 608.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS

11. Establecer programas de extensión que promuevan y fomenten la actividad deportiva y la activación física hacia la comunidad universitaria y la población en general, conforme a criterios que señale la Universidad.
12. Promover y difundir las actividades y programas vinculados a la cultura física para fortalecer la participación de la comunidad universitaria.
13. Promover alianzas con los sectores público y privado a fin de obtener recursos en beneficio del deporte universitario.
14. Evaluar los resultados de los programas, proyectos y actividades que realice para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, adoptar las medidas correctivas adecuadas.
15. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

APROBADO MEDIANTE ACUERDO SG/GB/097/2023 POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2023, SEGÚN OBRA EN EL ACTA 608.